

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Jueves 14 de enero de 1937

Núm. 86

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Designando Delegado y Subdelegados de la Junta Técnica ante la Compañía Telefónica, a D. Arturo Roldán Lafuente, D. José Cabrera Iturriagoitia y D. Luis Espinosa de los Monteros respectivamente.

Orden. — Dictando normas relativas a la prescripción de acciones judiciales en territorio ocupado por las hordas marxistas.

Orden. — Disponiendo se consideren reintegrados en el servicio activo los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se expresan.

Orden. — Reincorporando al servicio activo al Mecánico del Cuerpo de Telégrafos D. Vicente Matali Llopis.

Orden. — Disponiendo la baja en el Cuerpo de Correos del Oficial 2.º D. Miguel Barberán Cereceda.

Gobierno General

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Comisario de 2.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Toribio Lechón Bravo.

Orden. — Idem idem al Agente de 1.ª clase, D. Sisinio Heredero Tinaquero.

Orden. — Idem idem al idem don Juan Mancheño Jiménez.

Orden. — Idem idem al de 2.ª clase D. Germán Hernández Hernández.

Orden. — Idem idem al de 3.ª clase D. Francisco Rodríguez Rodríguez.

Secretaría de Guerra

Orden del Cuartel General de S. E. el Generalísimo, con exposición de hechos, con motivo de los expedientes de juicios contradictorios instruidos a favor de los Generales D. José Moscardó Ituarte y D. Antonio Aranda Mata.

Cuartos de Banderas

Orden. — Dispone que sobre la puerta de todos los cuarteles aparezca con grandes letras el siguiente lema: «Todo por la Patria»; que en estos edificios ondeará todos los días la Bandera Nacional, con instrucciones sobre permanencia en los «Cuartos de banderas» o «de estandartes».

Ascensos

Orden. — Concediendo el empleo superior inmediato a los Capitanes del Cuerpo de E. M. que figuran en la relación que comienza con D. César Caldevilla Carnicero y termina con don Francisco Rodríguez Martínez.

Orden. — Idem el empleo de Alférez al Brigada de Infantería D. José Porrás Rodríguez.

Orden. — Ascendiendo al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al cabo José Blanco Bentz.

Asimilaciones

Orden. — Confirmando las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles de la relación que empieza con D. José Luis Inclán Bolado y termina con D. Paulino Diego Soto.

Orden. — Idem asimilación al empleo de Farmacéutico 3.º al

Farmacéutico civil D. Fermín Redondo Arranz.

Ayudantes

Orden. — Nombrando Ayudante de Campo a las órdenes del Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado, al Teniente Coronel retirado de Estado Mayor, D. Mauricio Melgar y Alvarez Abreu.

Orden. — Idem idem del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Circunscripción Oriental de Marruecos, D. Eliseo Alvarez-Arenas, al Teniente Coronel de Infantería D. Manuel Prieto Madassú.

Pensiones

Orden. — Concede a doña Ascensión Reza Sáez, viuda del Teniente de Caballería D. Indalecio Ruiz Cosío, la pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo de dicho Oficial.

Orden. — Idem a doña Natividad Uriszar Ibáñez, viuda del Teniente de Seguridad D. Atilano Roldán Rabador, la pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo de dicho Oficial.

Orden. — Idem a doña Marta del Carmen Velasco Velasco, viuda del Coronel de Artillería don Enrique Cañedo Argüelles Quintana, la pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo de dicho Jefe.

Anuncios Oficiales

Comité de moneda extranjera. — Cambios de compra de monedas.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

El Comandante de Ingenieros D. Arturo Roidán Lafuente ejercerá el cargo de Delegado de la Junta Técnica ante la Compañía Telefónica, para desempeñar funciones inspectoras, tanto sobre el personal y servicio como acerca de la gestión administrativa.

Le auxiliarán en el cometido inspector sobre personal y servicio, y con el carácter de Subdelegados, el Capitán de Artillería D. José Cabrera Iturriaga goitia y el Alférez de Ingenieros D. Luis Espinosa de los Monteros.

El Jefe y Oficiales mencionados percibirán únicamente los haberes que reglamentariamente devengan en el Ejército, los cuales les serán abonados por las unidades en que actualmente justifican y en los cuales seguirán figurando.

Por la Compañía Telefónica se les facilitarán los medios de locomoción que precisan para el desempeño de su cometido.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos 13 de enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Las dificultades existentes para ejercitar las correspondientes acciones judiciales en territorio ocupado por las hordas marxistas, aconsejan que se dicte una disposición encaminada a impedir que tales acciones prescriban. Por otra parte es preciso proteger a los demandados que permanezcan en territorio no liberado contra sentencias ganadas dolosamente al amparo de una rebeldía.

Por las razones expuestas, vengo en disponer:

Artículo 1.º Para la prescripción de las acciones civiles, criminales o contencioso-administrativas que deban ejercitarse en territorio que esté o haya estado ocupado por los marxistas, no se computará el tiempo de la ocupación y, transcurrido éste, a no

ser que aún sin descontar ese tiempo, puedan ser ejercitadas durante un término superior a dos meses.

Artículo segundo. Los plazos concedidos a los demandados en los artículos 775, 776, 777 y 785 de la ley de Enjuiciamiento Civil para solicitar audiencia contra las sentencias dictadas en su rebeldía, no correrán, en tanto que permanezcan aquellos demandados en territorio no liberado. Los Jueces, antes de acordar de conformidad con lo prevenido en el artículo 788 de dicha Ley, practicarán de oficio diligencias para averiguar si en virtud de lo prevenido en el anterior inciso, ha transcurrido el término correspondiente.

Burgos 12 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, he dispuesto lo siguiente:

Con motivo de las bajas habidas en el Cuerpo de Telégrafos desde la iniciación del Movimiento Nacional, y para poder atender en determinados momentos a las necesidades del servicio, ha sido preciso hacer uso del artículo 186 del Reglamento de Servicio, llamando a algunos funcionarios que se encontraban en situación de supernumerarios al iniciarse aquél, y que hicieron la presentación a su debido tiempo.

Como, por otra parte, es indispensable que dichos funcionarios continúen en el servicio activo, por exigirlo así las necesidades del momento en que vivimos, procede, con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considere reingresados en el servicio activo, a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que a continuación se citan y en la fecha que se especifica:

D. Manuel Hidalgo Machado, Jefe de Administración de 1.ª clase; 3 de agosto de 1936.

D. Carlos Vidal García, Ingeniero de Telecomunicación; 1.º de agosto de 1936.

D. Lorenzo Pascual Hernández, Oficial 1.º; 8 de septiembre de 1936.

D. Ricardo Rincón Sánchez, Oficial 1.º, 20 de julio de 1936.

D. Jaime Martínez Burgos González, Oficial 1.º; 1.º de agosto de 1936.

D.ª María Sara del Riego Martínez, Telegrafista con 4.500 pesetas; 8 de septiembre de 1936.

D.ª Aurora Fierro Núñez, Telegrafista con 4.500 pesetas; 14 de septiembre de 1936.

D.ª Concepción Gete García, Telegrafista con 4.500 pesetas; 17 de septiembre.

D.ª Carmen Gómez Gómez, Telegrafista con 4.500 pesetas; 16 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vista la instancia suscrita por D. Vicente Matali Llopis, Mecánico del Cuerpo de Telégrafos en situación de supernumerario, en solicitud de que se le considere reingresado al servicio activo, y los informes que sobre el mismo evacuan el Sr. Jefe de Línea de la Guardia Civil y el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roa de Duero.

Considerando que en las circunstancias actuales es necesario disponer de personal de su especialidad para atender al servicio, como consecuencia de las bajas habidas desde la iniciación del Movimiento Nacional.

De acuerdo con las disposiciones vigentes y lo propuesto por esa Comisión, he dispuesto acceder a lo solicitado, reincorporando al servicio activo al Mecánico del Cuerpo de Telégrafos D. Vicente Matali Llopis, en la categoría de 4.750 pesetas que le corresponde.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Esta Presidencia, de acuerdo con lo propuesto por esa Comi-

sión, ha dispuesto la baja en el Cuerpo de Correos del Oficial segundo D. Miguel Barberán Cereceda.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

Ordenes

Vista la propuesta de la Jefatura Superior de Policía, como consecuencia del expediente instruido al Comisario de 2.^a clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Toribio Lechón Bravo, y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del día 9), he acordado con esta fecha la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón correspondiente del indicado funcionario D. Toribio Lechón Bravo.

Valladolid 11 de enero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la propuesta de la Jefatura Superior de Policía, como consecuencia del expediente instruido al Agente de 1.^a clase del cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Sisinio Heredero Tinaquero, y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del día 9), he acordado con esta fecha la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón correspondiente del indicado funcionario D. Sisinio Heredero Tinaquero.

Valladolid 11 de enero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la propuesta de la Jefatura Superior de Policía como consecuencia del expediente instruido al Agente de 1.^a clase del

Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Juan Mancheño Jiménez, y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del día 9), he acordado con esta fecha la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón correspondiente del indicado funcionario D. Juan Mancheño Jiménez.

Valladolid 11 de enero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la propuesta de la Jefatura Superior de Policía como consecuencia del expediente instruido al Agente de 2.^a clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Germán Hernández Hernández, y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del día 9), he acordado con esta fecha la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón correspondiente del indicado funcionario D. Germán Hernández Hernández.

Valladolid 11 de enero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la propuesta de la Jefatura Superior de Policía como consecuencia del expediente instruido al Agente de 3.^a clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del día 9), he acordado con esta fecha la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón correspondiente del indicado funcionario D. Francisco Rodríguez Rodríguez.

Valladolid 11 de enero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Cuartel General del Generalísimo

Estado Mayor.—3.^a Sección

Orden general del día 9 de enero de 1937 en Salamanca

«D. Fidel Dávila Arrondo, General de División, Jefe de Estado Mayor del Ejército y Juez instructor nombrado en el expediente de juicio contradictorio instruido para la concesión de la Cruz de San Fernando al General D. Antonio Aranda Mata, por su actuación durante el asedio de la Plaza de Oviedo, a V. E., con el debido respeto, expone:

Que en la exposición de méritos contraídos por el General de Brigada D. Antonio Aranda Mata, como Jefe de las fuerzas de la Plaza de Oviedo, durante el asedio sufrido del 18 de julio a 28 de septiembre del año 1936, hecha por el Teniente Coronel de Ingenieros D. Mariano Zorrilla Polanco, folio 20, resulta que el día 22 de julio se hizo cargo de la Comandancia de Ingenieros de Asturias, pudiendo observar personalmente la labor del Coronel Aranda, descendiendo hasta los menores detalles y puestos más avanzados en todos los servicios de fortificación y organizaciones defensivas, siendo su valor sereno y clara inteligencia los que han animado constantemente todo el funcionamiento de los diferentes órganos defensivos de la Plaza, que sitiada por un enemigo muy superior en número y armamento, pudo resistir hasta que fué libertada por la columna de Galicia, considerando su actuación comprendida en el apartado 12 del artículo 51 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Comandante de Artillería D. Antonio González Labarga, al folio 20, declara que la actuación del Coronel Aranda hizo el milagro de defender la Plaza de Oviedo durante más de tres meses, con un número reducido de fuerzas combatientes, y que, a juicio del declarante, de haber

faltado el Coronel Aranda de la Plaza, no se hubiese podido sostener, con lo que cree expresar de esta manera el conjunto de la actuación del citado Coronel, y que le considera comprendido en el caso 1.º del artículo 50 y en el 10 y 12 del artículo 51 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

Al folio 22 vuelto, el Coronel de Infantería D. Antonio Quintas Rodríguez manifiesta que considera brillantísima la actuación del Coronel Aranda en la defensa de la Plaza de Oviedo, y que con su inteligencia, serenidad y decisión, evitó que el enemigo entrase en Oviedo, saliendo en todas las ocasiones al frente de las diversas columnas que se formaron para ocupar posiciones y alejar a los rebeldes de las cercanías de Oviedo, considerándole toda la guarnición, sin excepción alguna, como insustituible en el mando, teniendo que rogarle no expulsara su vida, pues era tal el arrojío, que se ponía en sitios batidos por el fuego, para mejor poderse dar cuenta de la situación, y que habiéndose perdido los últimos días del sitio diversas avanzadas, por haberse replegado las fuerzas que las ocupaban, organizó la defensa interior de la población, evitando que los rebeldes entrasen en la ciudad, considerándolo como el verdadero salvador de Oviedo frente a un enemigo muy superior en número y armamento, habiendo tenido la guarnición más de 2.000 bajas y hallarse agotada por el sitio, considerándole comprendido en los apartados 10 y 12, artículo 51 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Coronel de Infantería don Eduardo Recas Marcos, al folio 21, se expresa diciendo que el Coronel D. Antonio Aranda desde el 17 de julio organizó y dirigió las operaciones, desarrollando con su extraordinario valor y gran capacidad la brillante actuación que ha dado por resultado el que la Plaza de Oviedo, con recursos escasos y limitada guarnición, no haya caído en poder del enemigo, teniéndole siempre a raya, a pesar de contar con fuerzas más de cinco ve-

ces superiores a las de la defensa, manteniendo el Coronel Aranda elevado al máximo el espíritu de la guarnición y de la población civil, considerándole concretamente comprendido en el apartado 12 del artículo 51 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Coronel de Artillería don Heriberto Esteban Garacotche, al folio 21, dice: que fué un acierto indiscutible la decisión tomada por el Coronel Aranda en la tarde del 19 de julio al concentrar en la Plaza las escasas fuerzas de que podía disponer, pudiendo asegurarse en que una hora de retraso, en aquella decisión, hubiera sido fatal, ganando por la mano al enemigo, tomando posiciones, perfectamente tomadas de antemano en la noche del 19 y madrugada del 20; dando pruebas de una actividad incansable, fué ensanchando y consolidando la línea de defensa, vigilando personalmente los trabajos de fortificación, distribución de máquinas automáticas, descendiendo hasta los menores detalles, destacando de un modo sobresaliente en su atención constante a una distribución de fuerzas entre las numerosas posiciones para asegurar la defensa de la Plaza, pues contando desde el principio con un contingente aproximado de 2.200 hombres entre todas las fuerzas, incluidos Guardias de Asalto, Guardia Civil y Falange, en los últimos días del asedio quedó reducido este contingente a unos 700 hombres, incluidos los destinos de Plaza y Cuerpo, no disponiendo ni de un solo hombre de reserva, teniendo que sacarlos de otras posiciones para reforzar el momento crítico de los puntos de ataque, pudiendo calificarse su actuación como Jefe Supremo de la Defensa de la Plaza de Oviedo, de personal, inteligente, brillante y heroica, considerándolo comprendido en el apartado 2.º del artículo 49 y 10 y 12 del artículo 51 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Teniente Coronel de la Guardia Civil D. Carlos Lapresta Rodríguez, al folio 22, se expresa diciendo: que como testi-

go presencial puede afirmar que solo a las condiciones de valor, serenidad, actividad e inteligencia demostrada por el General Aranda, se debe el que una población abierta, como Oviedo, haya podido sostenerse hasta dar lugar a la llegada de fuerzas de socorro y que lo considera comprendido en el apartado 10 y 12 del artículo 51 del Reglamento para la Orden de San Fernando.

El Comandante de Intendencia D. Ignacio Sanguesa Casaurrán, al folio 22, dice: que como Jefe de los servicios de Intendencia, puede afirmar que sólo, debido a las dotes de mando del General Aranda a sus previsiones e instrucciones dadas, pudo lograrse el perfecto abastecimiento de las fuerzas y de la población civil durante todo el tiempo de asedio y que lo considera comprendido en los apartados 10 y 12 del artículo 51 del Reglamento para la Orden de San Fernando.

El Comandante Médico don Francisco Sáiz de Almarza, declara al folio 22 vuelto, y dice: que la actuación del Coronel Aranda, fué brillantísima, con un gran valor personal, pues siempre se le veía dando órdenes en las posiciones de primera línea, lo que motivó el que se le rogase no expusiera tanto su vida, ya que de ella dependía la defensa de la Plaza, no solo por los conocimientos militares que en él se apreciaban, sino por la confianza que a todos merecía, y si no hubiera sido por la autoridad, prestigio y dotes de mando por todos reconocidas al Coronel Aranda, Oviedo no hubiera podido resistir los ataques enemigos, dado el número de fuerzas que mandaba y las bajas que tuvo, considerando su actuación heroica y comprendida en los apartados 10 y 12 del artículo 51 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Capitán de Artillería don Luis Fernández Corujedo, al folio 23, dice: que la actuación del Coronel Aranda fué en todo momento brillante, llevando con gran tacto y espíritu toda la defensa de Oviedo, y que su actuación la considera comprendi-

da en el apartado 10 del artículo 51 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Comandante de Asalto don Gerardo Caballero Olabeza dice al folio 23 que el 19 de julio recibió orden del General Aranda de hacerse cargo del Grupo de Asalto y que en todo momento dió brillantes pruebas de sus dotes militares, dirigiendo personalmente las operaciones que se realizaron en la defensa activa de la población, maniobrando y llevando al éxito siempre las columnas, señalándose destacadamente en todos sus cometidos y funciones directoras como experto profesional y de caracterizado valor personal, siendo conocido su gesto gallardo de levantamiento de la guarnición en una ciudad evidentemente enemiga y en la que se había volcado el elemento marxista en los días anteriores al levantamiento, contándose por varios miles de hombres organizados y muchos de ellos armados, considerando que su actuación se halla comprendida en el apartado 12 del artículo 51 del Reglamento de la Orden de San Fernando. Al expediente se une el Diario de Operaciones correspondiente al tiempo que duró el asedio, en el que se consignan las órdenes, disposiciones dictadas por el Mando para la distribución de fuerzas y operaciones realizadas durante el tiempo del asedio.

Al folio 24 se consigna por medio de providencia la imposibilidad de declarar Jefes de categoría superior a la del General Aranda por no encontrarse entre las fuerzas defensoras, conforme se consigna al folio 5, habiendo por el contrario, y para suplir esta falta, declarado el mismo número de Jefes y Oficiales de categoría inferior.

En su vista, y creyendo el Juez que suscribe haber practicado cuanto dispone el artículo 43 del Reglamento de la Orden de San Fernando, tiene el honor de remitir a V. E. el presente resumen de todo lo actuado para los efectos de publicación de la Orden General que dicho artículo previene, rogando la remisión de un ejemplar para su unión a los autos».

Lo que se publica en la General de este día en cumplimiento del artículo 43 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando, exhortando a los Generales, Jefes y Oficiales, Suboficiales, clases e individuos de tropa y marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos publicados, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la Orden.

De Orden de S. E.—El Coronel 2.º Jefe de E. M., Francisco Martín Moreno.

Orden general del día 9 de enero de 1937, en Salamanca

D. Fidel Dávila Arrondo, General de División, Jefe de Estado Mayor del Ejército y Juez Instructor nombrado en el expediente de juicio contradictorio instruido para la concesión de la Cruz de San Fernando al Coronel de Infantería D. José Moscardó Ituarte, por su actuación durante el asedio del Alcázar de Toledo, a V. E., con el debido respeto, expone:

Que en la exposición de méritos contraídos por el Coronel de Infantería y en la actualidad General de Brigada, D. José Moscardó Ituarte, como Jefe y Defensor durante el asedio sufrido por las fuerzas a sus órdenes en el Alcázar de Toledo, del 18 de julio de 1936 a 28 de septiembre del mismo año, hecha por el Capitán de Infantería D. Joaquín Agulla Jiménez Coronado, folio 69, resulta que el día 18 de julio fueron concentradas en el edificio del Alcázar las fuerzas de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia y la de la Escuela de Gimnasia, publicándose el día 20 en Toledo el bando declarando el Estado de Guerra, concentrándose asimismo durante dichos días las fuerzas de la Guardia civil. El día 21 fué atacada la población por una columna al parecer mandada por el General D. José Riquelme, y mientras esta columna era contenida por las tropas afectas, se iban retirando de la fábrica de armas las municiones. Este ataque fué apoyado por la aviación

que bombardeó el Alcázar y otros puntos de la población, intimando por medio de proclamas lanzadas a la rendición y conminando a las fuerzas abandonar sus puestos por haber sido disueltos los Cuerpos y Unidades afectos al Movimiento, teniendo el día 22 que retirarse la fuerza que guarnecía el Hospital de Tavera, replegándose sobre el Alcázar. Dicho día y en sucesivos, recibió el Coronel Moscardó intimaciones a la rendición, que fueron implacablemente rechazadas, incluso la que recibió el día 24, en la que se le avisaba que su hijo estaba detenido y sería fusilado si el Alcázar no se rendía, aseveración que fué repetida por el mismo hijo, a la que el Coronel Moscardó, sin vacilar, le contestó que se dejase morir por su Patria. Asediado el Alcázar, el Coronel dispuso se organizase la defensa, constituyéndose diversos sectores integrados por los distintos frentes del Alcázar, observándose en todo momento la más exacta previsión en el Mando y organizando la defensa tanto en el orden puramente combativo como en el de organización de todos los servicios. Durante el mes de agosto continuó el asedio, sufriendo los efectos del fuego de toda clase de armas y artificios de fuego, incluso el de gases lacrimógenos, los días 8 y 9 de agosto, y en todos los momentos el Coronel Moscardó se situaba en las inmediaciones de su despacho, en el patio donde veía personalmente los efectos del fuego, situación, acción, etc., de las tropas, llevando personalmente en gran parte la observación del emplazamiento de las baterías. No obstante el carácter inminentemente defensivo del asedio, el Coronel Moscardó no abandonó el aspecto ofensivo, dispuso salidas, reconocimientos en busca de energía eléctrica, víveres, y manteniendo el espíritu ofensivo y a medida de las circunstancias y situación del edificio, las disposiciones para modificación de dispositivos y emplazamiento, fueron concisas y acertadas y a las órdenes de la Comandancia Militar, se refleja la previsión, ya

que la existencia en el Alcázar de mujeres, niños y personal no combatiente, era de una gran importancia moral, y a partir del 18 de septiembre en que los asaltos menudearon, el Coronel Moscardó permaneció en el punto antes citado, apreciando por sí las incidencias del combate, por lo que le considera comprendido en el inciso 3.º, artículo 42, del Reglamento de la Orden de San Fernando, por haber defendido el puesto contra enemigo muy superior y haber tenido el 59 por 100 de bajas en las condiciones que marca el artículo 39, número 2.º, rechazando las intimaciones para la rendición.

El Teniente de la Guardia civil, D. Juan Aguado Barrio, al folio 14, declara que hasta el 23 de julio estuvo destacado en el Hospital de afuera, incorporándose ese día a las fuerzas defensoras del Alcázar, y que a partir de ese momento pudo apreciar en el Coronel Moscardó, que la actuación fué la que correspondía a la Alta misión deparada por la Divina Providencia, destacándose dicho Jefe por su elevado espíritu del que dió bastante ejemplo y al repetir el de Guzmán el Bueno, inculcó a todos a dónde debe llevarse el sacrificio al inspirarse en el cumplimiento del deber y que bajo el aspecto de mando y disposiciones concernientes al mismo las órdenes dictadas durante el asedio y el resultado obtenido en los diversos ataques, comprueba la eficiencia de aquél, considerando que su actuación se halla comprendida en el caso 3.º del artículo 50 del Reglamento y también el 5.º del artículo 54 de la Orden de San Fernando.

El Comandante del propio Instituto D. Rafael Díaz Gómez, al folio 15, manifiesta que el Coronel Moscardó fué siempre digno del mayor elogio, vigilando los servicios, elevando la moral de la tropa, presentándose en los lugares de mayor peligro y con su serenidad y dirección evitóse el que se produjeran mayores bajas, y al notificarle que su hijo sería fusilado, le contestó que muriera por España gritando viva Cristo Rey, y que lo considera

comprendido en el caso 3.º del artículo 50 y en el 5.º del 54 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Comandante de Caballería D. Joaquín Alonso se expresa al folio 16 diciendo que durante el asedio, el Coronel Moscardó dió pruebas de valor, serenidad y firmeza, infiltrando en todas las fuerzas a sus órdenes el espíritu de decisión inquebrantable para llevar la defensa hasta el fin, considerándolo comprendido en el número 3.º del artículo 50 y en el 5.º del artículo 54 del Reglamento de la Orden de San Fernando,

El Capitán de Caballería don José Torrespardo, al folio 16, declara que aun cuando él se hallaba destacado durante el asedio en Puerta de Hierro y cuarta cuadra, pudo presenciar constantemente la actuación del Coronel Moscardó, pudiendo afirmar que las órdenes e instrucciones que dictó al destacamento fueron fiel reflejo de su gran espíritu, prestando constante atención a aquellas fuerzas destacadas y que le considera comprendido en el caso 3.º artículo 50 y del artículo 54 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Comandante de Artillería D. Pedro Méndez Parada, al folio 58 dice que la actuación del Coronel Moscardó fué en todos los momentos excelente, levantando la moral de su tropa, resaltando esta actuación al ofrendar la vida de su hijo antes de faltar a su deber, considerándolo comprendido en el caso 3.º de artículo 42 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Comandante de Infantería D. Ricardo Villalba Rubio, al folio 50 manifiesta que el Coronel Moscardó dió constantemente ejemplo de valor, sacrificio y abnegación, rechazando las propuestas de rendición de los Generales Riquelme y Pozas, Ministro señor Barnés y Vázquez Camarasa, culminando su gesto heroico en la conminación de rendirse a cambio de la vida de su hijo y que como Jefe de fuerza pudo apreciar en él condiciones excepcionales, considerándolo comprendido en los artícu-

los 47 y 50, caso 1.º y 3.º en relación con el artículo 65 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El Teniente de Artillería don Eduardo Ríos Sasiain, al folio 67 dice que tuvo desde el primer momento gran previsión, como lo prueba el haber llevado al Alcázar las municiones de la Fábrica de Armas y que una vez sitiado fué siempre un Jefe previsor y sereno, demostrando hasta el último momento un gran espíritu y excelente ánimo, considerándolo comprendido en el apartado 3.º del artículo 50 del Reglamento de la Orden de San Fernando.

Al folio 19 se une copia del Diario de Operaciones del 18 de julio al 28 de septiembre, tiempo que duró el asedio y en el que se consignan las diversas órdenes y disposiciones dictadas por el Mando para la distribución de fuerzas, establecimiento de servicios y defensa del Alcázar, siendo las bajas sufridas por los defensores durante este tiempo, de 76 muertos, 430 heridos y 139 contusos, frente a un enemigo muy superior, provisto de toda clase de elementos.

Al folio 73 se hace constar por diligencia, que en el expediente no han podido prestar declaración Jefes de categoría superior ni igual a la del Coronel Moscardó, por no encontrarse entre las fuerzas defensoras, conforme se consigna al folio 5, habiendo por el contrario y para suplir esta falta, declarado el mismo número de Jefes y Oficiales de categoría inferior.

En su vista, y creyendo el Juez que suscribe haber practicado cuanto dispone el artículo 43 del Reglamento de la Orden de San Fernando, tiene el honor de remitir a V. E. el presente resumen de todo lo actuado, para los efectos de publicación en la Orden general que dicho artículo previene, rogando me remita copia de la misma para constancia en autos.

Burgos, 5 de enero de 1937.
=Fidel Dávila.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día en cumplimiento del artículo 43 del Reglamento de la Orden

Militar de San Fernando, exhortando a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, clases e individuos de tropa, y marinería que sepan algo en contrario y capaz de modificar la apreciación de los hechos publicados a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Orden.
=El Coronel Segundo Jefe de E. M., Francisco Martín Moreno.

Cuartos de Banderas

Sobre la puerta de todos los cuarteles ha de aparecer escrito con grandes letras doradas, bien visible, para que pueda ser leído a distancia, este lema, que debe ser constantemente guía del soldado: TODO POR LA PATRIA.

En dichos edificios ondeará todos los días la Bandera Nacional, desde la salida hasta la puesta del sol, izándose y arriándose con los honores correspondientes, que rendirán las guardias de prevención.

En el denominado «cuarto de banderas» o «de estandartes» nadie permanecerá cubierto cuando esté allí la enseña del regimiento, como muestra de veneración, del debido respeto a lo que simboliza a la Patria y constituye para aquél lo más preciado, por ser, además, la representación de su honra y de su gloria.

Siempre que sea posible, el «cuarto de banderas» será independiente del cuarto del oficial de guardia, pero se hallará inmediato a éste y en comunicación directa con él para su mejor custodia. Pues el «cuarto de banderas» tiene que ser como el guardajoyas del regimiento, como un relicario, en el que se ha de guardar, además de la Bandera, el «cuadro de honor», con los nombres de todos los jefes, oficiales y soldados que, peleando bajo aquella bandera, dieron su vida por España; los recuerdos gloriosos de las campañas en que haya tomado parte; los premios y galardones recibidos, y todo cuanto para el regimiento posea un gran valor, más que material, moral y afectivo.

Los cuarteles son los templos de la Patria, y se preciso rendir

en ellos ferviente culto, al propio tiempo que al heroísmo, a la justicia, al honor y la disciplina, a sus mártires y a sus glorias pretéritas, para que todo buen español que penetre en un cuartel sienta fuertemente exaltado su patriotismo.

Burgos 13 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En virtud de la Orden dictada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, con fecha 17 del pasado mes de diciembre, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Capitanes del Cuerpo de E. M. que figuran en la adjunta relación, que comienza con don César Caldevilla Carnicero, y termina en D. Francisco Rodríguez Martínez, disfrutando en sus nuevos empleos la antigüedad de 16 de dicho mes de diciembre.

Burgos 12 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Capitán D. César Caldevilla Carnicero, del Colegio Preparatorio Militar de Avila.

Idem D. Antonio Cores Fernández Cañete, de la 7.^a División Orgánica.

Idem D. Manuel Galea Gómez de la Comandancia Militar de El Ferrol.

Idem D. Mariano Bernardo Benedet, de la 5.^a División Orgánica.

Idem D. Manuel Chamorro Martínez, de los Estados Mayores de Marruecos.

Idem D. Francisco Rodríguez Martínez, de la Comandancia General de Canarias.

—:—

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 50 de 18 de agosto último (B. O. núm. 8), el Brigada de Infantería D. José Porras Rodríguez, que presta sus servicios como agregado en el Parque de Artillería del Ejército del Sur, he resuelto concederle el empleo de Alférez de la referida Arma, con derechos administrativos, a partir de 1.^o de

septiembre siguiente, pasando a formar parte del Cuadro Eventual de la 2.^a División.

Burgos 12 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato por méritos de Guerra al Cabo del Servicio de Transmisiones del Ejército del Sur, José Blanco Benítez.

Burgos 12 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.^o de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año BB. OO. números 15 y 34, respectivamente), he resuelto confirmar las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles de la adjunta relación, que comienza con D. José Luis Inclán Bolado y termina en D. Paulino Diego Soto, los que continuarán prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 12 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Asimilados a Capitán Médico.

D. José Luis Inclán Bolado.
Ladislao Aranguena Irazola.
Fernando Alaina González.

Asimilados a Teniente Médico.

D. Bonifacio Gil Baños.
Juan Urquiola Gaztañaga.
Carlos Aranguena García-Inés
Claudio Martín García.
Emilio Quintana Vázquez.
Manuel López Gómez.
Ramiro Gutiérrez Celaya.
Anastasio Berrueta Calzada.
Angel Mur Serra.
Nazario Martín Escobar.
Agustín Pascual Hijelmo.
Marcos M. Escobar.

D. Manuel María Frade Fernández.

Daniel de Juana Rubio.

Asimilados a Alférez Médico,

D. Angel Mariscal Arana.

Alvaro Ruiz Pérez.

Luis Valero González.

Julio Yanke y Murueta.

Ramiro Pérez Romero.

Valentín Maté Prieto.

Joaquín Azcoaga Aldanondo.

Ramón Valle Alonso.

Ricardo Giral Arbaizar.

Domingo Arrieta Gasteaburu.

Juan Picazo.

Julián Cantero López.

Juan Fernández del Río.

Fidel Rivas Concejo.

José María Bandrés Elósegui.

Paulino Diego Soto.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. núms. 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del Estado núms. 15 y 24 respectivamente), he resuelto conferir la asimilación al empleo de Farmacéutico 3.º, al Farmacéutico civil movilizado en Falange Española, que presta sus servicios profesionales en Aranda de Duero, D. Fermín Redondo Arranz, debiendo pasar destinado a la Farmacia del Hospital Militar de Riaza.

Burgos 12 de enero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ayudantes

A propuesta del Excmo. Señor Gobernador General del Estado, se nombra Ayudante de Campo a sus órdenes, al Teniente Coronel, retirado, de Estado Mayor, D. Mauricio Melgar y Alvarez Abreu.

Burgos 12 de enero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destino

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la Circunscripción Oriental de Marruecos, don Eliseo Alvarez-Arenas, se destina como Ayudante a sus órde-

nes, al Teniente Coronel de Infantería D. Manuel Prieto Madassú, con destino en esta Secretaría de Guerra.

Burgos 12 de enero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Ascensión Reza Sáez, viuda del Teniente de Caballería D. Indalecio Ruiz Cosío, asesinado en San Sebastián por los rebeldes el 28 de julio último por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º; en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Natividad Uriszar Ibáñez, viuda del Teniente de Seguridad D. Atilano Roldán Rabador, asesinado en San Sebastián por los rebeldes el 23 de julio último por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª María del Carmen Velasco Velasco, viuda del Coronel de Artillería D. En-

rique Cañedo Argüelles Quintana, asesinado en Madrid por los rebeldes por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo de dicho Jefe, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C. del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de octubre último, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Burgos 10 de enero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 14 de enero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00
Franco suizo	196'50
Reichsmark	3'44
Belgas	144'30
Florines	4'66
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
Franco Marruecos	39'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Franco suizo	245'50
Belgas	180'25
Florines	5'82
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'125
Franco Marruecos	49'00

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN